

N.3.680.756

5645/19

CKODES

Joaquín Blas Gimeno

*Choclos  
(de Almería)*

*1929 = 1937*

*Exposición de muestras de líneas*

*Joaquín Blas Gimeno*

89  
1937

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario del partido Judicial de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: En el expediente de incautacion de bienes de Antonio Lopez Artigas aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 56 Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad Asociado tercero.- Por consiliarios incluidos en el articulo 59 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Cades sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que posean los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 16 de diciembre de 1936.- M.Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion Dn. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Ayuntamiento de Cades.- Partido de la Almonia.- Relacion de los individuos de esta localidad que por sus antecedentes politicos y sociales y por su forma de proceder en la localidad se hallan incursos o se hallan acreedores a que les sean aplicadas las sanciones que determina el articulo 59 del Decreto de la Junta Nacional de 13 de septiembre, ultimo, o que se les impongan sanciones economicas consistentes en multas.- Joaquin Blas Gimeno.- Una vina de 1000 cepas en el Valdio, otra de 1000 en Jabacin, una casa, todo en este termino cuatro anegas de tierra olivar en Ricla, valor de todo ello 10000 pesetas.- Cades 25 de noviembre de 1936.- El Alcalde Ismael Polo.

lo anteriormente transcrito es copia exacta de su ori-  
ginal al que me remito y para que sirva de encabezamien-  
to al expediente de incautación de bienes expido el pre-  
sente en Zaragoza a 7 de enero de 1937.

*Lito. Angel Astray*

Expediente n.º 39 de 1934

PROVIDENCIA Zaragoza siete de enero  
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis. xxx siete.

Sr. García Por recibida la precedente comunicación re  
 ferente a Joaquín Mas Jimeno Acúsese recibo. Para la ejecución de  
 lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta or-  
den al Juzgado Municipal de C adas para que como medida pre-  
cautoria se proceda al embargo de todos los bienes propie-  
dad de dicho señor nombrando se para su administración una  
Junta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y cura parro-  
co, asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal rin-  
diendo cuentas periódicamente a este Juzgado manteniendo los  
saldos en metálico y valores y para la anotación de los in-  
muebles en el Registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Luis Jara

Ante mí,

Lito. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta or-  
den al Juzgado Municipal de C adas. Doy fé.

Astray

## Providencia

Juan Especial Zaragoza a quince de enero, de mil novecientos  
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acordó J.B. Joy Is.

BY

*Jania*

ante mí,

*Angel Astroy*

Diligencia.- En *veintuno* de enero de mil novecientos treinta y siete, se remite el expediente al Exco. Sr. General de la 5ª División Criminal, en virtud de lo acordado en el Oficio de 13 del actual. Joy Is.

*Astroy*